

## SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 9 DE MAYO DE 2019

En La Lastrilla, a nueve de mayo de dos mil diecinueve, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, comparecen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Srs. Concejales D.<sup>a</sup> Ana Isabel Martín Benito, D. Benito Segovia Martín, D.<sup>a</sup> Carmen Horcajo Llorente, D.<sup>a</sup> Joanna Osiecka, D. Raúl Zúñiga Manso, D. Pedro Luís Piñeiro Robledo, D.<sup>a</sup> María Teresa Arranz Olmos, D. Víctor Javier Borreguero García y D. José Manuel Conde Brañas. Justifica su ausencia, D.<sup>a</sup> Carmen Meléndez de Pablos; presididos por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Vicente Calle Enebral y asistidos del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE MARZO DE 2019.-** La Corporación con el voto en contra de doña Carmen Horcajo Llorente y el voto a favor del resto de los asistentes, aprueba el acta de la referida sesión sin modificaciones.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 2 DE ABRIL DE 2019.-** La Corporación con el voto en contra de doña Carmen Horcajo Llorente y el voto a favor del resto de los asistentes, aprueba el acta de la referida sesión sin modificaciones.

**3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2019.-** La Corporación con el voto en contra de doña Carmen Horcajo Llorente y el voto a favor del resto de los asistentes, aprueba el acta de la referida sesión sin modificaciones.

**4º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: Dación de cuenta de los Decretos dictados por esta Alcaldía del Nº 22/2019 al 45/2019.-** La Corporación se da por enterada de dichos decretos.

**5º.- DACIÓN DE CUENTA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018.-** La Corporación se da por enterada del decreto de la Alcaldía, aprobando la liquidación del Presupuesto de 2018, cuyo texto se transcribe a continuación:

**«DECRETO Nº 32/2019.-** Visto el expediente relativo a la Liquidación del referido Presupuesto, confeccionada conforme a las normas que constan en el informe del Secretario-Interventor, y encontrando ajustadas las operaciones reflejadas en el citado expediente a los datos deducidos de la contabilidad y demás antecedentes que han sido puestos de manifiesto por la Secretaría-Intervención, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Lastrilla para el año 2018, con el resumen siguiente:

### **I. RESULTADO PRESUPUESTARIO**

|                                                                      |                    |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 1.- Derechos reconocidos netos                                       | 2.462.894,86 euros |
| 2.- Obligaciones reconocidas netas                                   | 2.711.896,55 euros |
| 3.- Resultado Presupuestario (1-2-3)                                 | -249.001,69 euros  |
| 4.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para GG | 706.396,45 euros   |
| 5.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio             | 0,00 euros         |
| 6.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio             | 0,00 euros         |
| 7.- Resultado presupuestario ajustado                                | 457.394,76 euros   |

### **II. REMANENTE DE TESORERIA**

|                                     |                  |
|-------------------------------------|------------------|
| 1.- (+) Derechos Pendiente de Cobro | 846.938,47 euros |
|-------------------------------------|------------------|

|                                                         |                         |
|---------------------------------------------------------|-------------------------|
| + De Presupuesto de Ingreso, Corriente                  | 510.033,48 euros        |
| + De Presupuesto de Ingreso, Cerrados                   | 324.367,90 euros        |
| + De Operaciones No Presupuestarias                     | 12.537,09 euros         |
| - Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 00,00 euros             |
| <b>2.- (-) Obligaciones Pendientes de Pago</b>          | <b>322.754,40 euros</b> |
| + De Presupuesto de Gastos, Corriente                   | 139.230,04 euros        |
| + De Presupuesto de Gastos, Cerrados                    | -----                   |
| + De Operaciones No Presupuestarias                     | 183.524,36 euros        |
| - pagos realizados pendientes de aplicación definitiva  | 0,00 euros              |
| <b>3.- (+) Fondos Líquidos</b>                          | <b>429.418,00 euros</b> |
| <b>4.- Remanentes de Tesorería Total</b>                | <b>953.602,07 euros</b> |
| <b>5.- Saldos de dudoso cobro</b>                       | <b>173.486,17 euros</b> |
| <b>6.- Exceso de financiación afectada</b>              | <b>0,00 euros</b>       |
| <b>7.- Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b> | <b>780.115,90 euros</b> |

**SEGUNDO.-** Como consecuencia del incumplimiento de la Regla de Gasto, en un importe 361.781,72 euros, proceder a la elaboración de un Plan Económico-Financiero, para los ejercicios 2019 y 2020, que deberá ser aprobado por el Pleno Municipal.

**TERCERO.-** Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre.»

**6º.- APROBACIÓN DE UN PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.-** La Corporación conoce del siguiente dictamen, emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en su sesión celebrada el día 29 de abril de 2019:

*“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE UN PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.-* Con motivo de la Liquidación del Presupuesto de 2018, se ha detectado el incumplimiento de la regla de gasto, al exceder el gasto computable ejecutado del límite máximo posible en dicho ejercicio.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, procede la aprobación por el Pleno de un Plan Económico Financiero que permita en el año en curso y en el siguiente el cumplimiento de la regla de gasto.

A este efecto, se ha elaborado dentro del plazo el correspondiente Plan Económico-Financiero, con el contenido del artículo 21.2 de la citada Ley Orgánica, que ha sido informado favorablemente por la Intervención de este Ayuntamiento.

A continuación la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda con el voto a favor de don Vicente Calle Enebral, doña Ana Isabel Martín Benito, don. Benito Segovia Martín, doña Joanna Osiecka y don Raúl Zúñiga Manso; la abstención de don Pedro Luís Piñeiro Robledo, doña María Teresa Arranz Olmos y don José Manuel Conde Brañas y el voto en contra de doña Carmen Horcajo Llorente, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

**Primero.-** APROBAR el Plan Económico-Financiero de este Ayuntamiento, presentado por la Alcaldía-Presidencia, para el restablecimiento del cumplimiento de la regla de gasto, incumplida en el ejercicio de 2018, en los siguientes términos:

**«PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO, CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018.**

**MOTIVACIÓN**

*El presente Plan se formula para cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al haberse detectado una situación de incumplimiento de la regla de gasto con ocasión de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2018.*

**ANTECEDENTES**

*Por Decreto de Alcaldía nº 32/2019, de 27 de marzo de 2019, se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2018, con un resultado presupuestario ajustado superavitario por importe de 457.394,76 euros, y un remanente de tesorería positivo para gastos generales por importe de 780.115,90 euros.*

*El expediente de aprobación de la referida Liquidación incorpora el correspondiente Informe de Secretaría-Intervención, del que se deduce el **incumplimiento** de la regla de gasto.*

*Respecto de la verificación de esta regla fiscal, se acredita la ejecución de un gasto computable en 2018 por importe de 2.071.508,52 euros, siendo que el límite de gasto máximo computable para dicho ejercicio se situaba en 1.709.726,80 euros, resultado de incrementar el gasto computable ejecutado en 2017 (1.669.655,08 €) en el 2,4 por ciento, porcentaje de variación anual establecido para el año 2018. Por tanto, el gasto computable en exceso sobre el límite autorizado asciende a 361.781,72 euros. Ello supone la ejecución en 2018 de un 24,07 por ciento más de gasto computable respecto al ejecutado en el ejercicio anterior (es decir, 22 puntos más, aproximadamente, del incremento autorizado).*

**OBJETIVO DEL PLAN**

*Acreditada, por tanto, la situación de incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del Presupuesto de 2018, la finalidad del presente plan económico-financiero es sentar las bases necesarias para restablecer el cumplimiento de la misma durante el presente ejercicio y el siguiente, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.*

**CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO**

*La situación de incumplimiento del límite de gasto ha traído fundamentalmente a causa de las siguientes circunstancias:*

- *La ejecución del centro dotacional, inversión que, estando presupuestada en el ejercicio de 2017, no llegó a ejecutarse en dicha anualidad, lo que trajo consigo la correspondiente reducción del gasto computable en dicho ejercicio, con el consiguiente perjuicio de la observancia del límite de gasto computable en el año 2018, al derivar directamente este último límite del reducido en 2017. Ascendiendo el importe de este gasto a 252.256,88 euros.*

- Aumento en distintos conceptos de gastos del capítulo dos derivados de obligaciones debidamente contraídas.
- Más gastos en el capítulo seis de inversiones, entre otros la adquisición de un vehículo municipal (16.300 euros).

## **MEDIDAS DE CORRECCIÓN**

*El proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de La Lastrilla para el presente ejercicio de 2019, aprobado inicialmente y pendientes de aprobación definitiva, presenta superávit de ingresos sobre gastos, superávit que se justifica por la Alcaldía en su memoria presupuestaria en los siguientes términos: <<Se propone la aprobación de un presupuesto con superávit, ya que los gastos, debido al incumplimiento de la regla de gasto en la ejecución del cuarto trimestre de 2018, no pueden ascender a un importe superior al presupuestado>>.*

*En el informe de Secretaría-Intervención que acompaña al Presupuesto, se ha calculado el gasto computable consignado para 2019 en 2.122.920,00 euros.*

*Teniendo en cuenta que el límite de gasto computable para el año 2019 debe calcularse tomando como referencia el gasto computable efectivamente ejecutado en 2018 (2.071.508,52 euros) incrementado en el 2,7 %, que es la tasa de variación anual aprobada para el presente año, obtenemos un límite de gasto máximo computable para el presente ejercicio por importe de 2.127.439,25 euros.*

*Ello viene a significar que el propio Presupuesto para 2019, al haberse consignado gastos por debajo de los ingresos previstos con el fin de cumplir con las reglas fiscales del artículo 12 de la LOEPSF, implica ya en sí mismo la medida correctora necesaria y suficiente para el cumplimiento de la regla de gasto en el presente año, al prever un gasto computable - 2.122.920,00 euros- por debajo del máximo posible -2.127.439,25 euros.*

*Consecuentemente, el presente plan económico-financiero que se propone asume y ratifica como medida genérica –y en principio, única- para el restablecimiento del cumplimiento de la regla de gasto, la restricción del gasto que se contiene en el Presupuesto inicialmente aprobado para 2019, fijándose como objetivo de ejecución de gasto computable para este año el importe máximo posible conforme al gasto ejecutado en 2018, es decir, 2.127.439,25 euros, y para 2020, la aprobación de un Presupuesto que contemple, como máximo gasto computable de este ejercicio, el resultado de incrementar el gasto computable efectivamente ejecutado en 2019 en la tasa de referencia aprobada por el Consejo de Ministros para 2020, que es del 2,8 % -o la que finalmente fuere aplicable en el caso de su modificación-, hasta un máximo teórico de 2.187.007,55 euros, sin que se precise para la implementación y efectividad de la medida propuesta otro procedimiento distinto al que deriva de la necesaria disciplina presupuestaria, incluido el compromiso de no realizar a lo largo de los dos ejercicios, 2019 y 2020, modificaciones presupuestarias que impliquen un incremento de gasto computable por encima de los límites indicados, así como el de declarar la indisponibilidad de créditos en 2020 si el gasto computable presupuestado superara el máximo posible con arreglo al efectivamente ejecutado en 2019.*

*Por tanto, los objetivos del presente plan económico-financiero para el cumplimiento de la regla de gasto en 2019 y 2020, se plasmarían en las siguientes cifras:*

Gasto computable ejecutado en 2018: 2.071.508,52 €

Tasa de referencia de incremento para 2019: 2,7 %

- **Objetivo límite de gasto computable en 2019: 2.127.439,25 euros.**

Tasa de variación prevista para 2020: 2,8 %

- **Objetivo límite de gasto computable en 2020: 2.187.007,55 euros**, o el gasto computable ejecutado en 2018 incrementado en el 2,8 %, para el caso de que dicho gasto fuera inferior al límite máximo posible en 2019 (2.127.439,25 €).

Los anteriores objetivos se adecuarán, en todo caso, a las modificaciones que puedan experimentar las tasas de variación de incremento de gasto que se aprueben por el Gobierno para las respectivas anualidades, así como a las variaciones –positivas o negativas- que, con carácter de permanencia, experimente la recaudación a causa de posibles cambios normativos.

## **PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS Y GASTOS**

No se prevén cambios significativos de tendencia respecto de los demás ingresos y gastos que forman parte del Presupuesto de la entidad.

## **CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS**

Como anteriormente se ha señalado, el calendario de su aplicación se extiende desde la fecha de la aprobación de este Plan al 31 de diciembre de 2020.

## **ESCENARIOS ECONÓMICOS ALTERNATIVOS**

No se contemplan.

## **CONCLUSIÓN**

Se estima que la aplicación del presente Plan Económico-Financiero, con las medidas que contiene, es suficiente y adecuado para la consecución del cumplimiento de la regla de gasto.

En este sentido, se consideran innecesarias la adopción de las medidas excepcionales contenidas en el artículo 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, tanto por su carácter ciertamente desproporcionado como por las causas objetivas que motiva el presente Plan, que tienen más que ver con eventuales desajustes y excepcionales necesidades de gasto que con las condiciones estructurales de la situación económico-financiera del Ayuntamiento, la cual, tal y como se deduce de los respectivos estados contables, no puede sino calificarse de saneada a la luz del remanente de tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto de 2018, de la capacidad de financiación deducida de la liquidación del presupuesto de este ejercicio y a la ausencia de deuda financiera alguna de la entidad, al haberse procedido durante el pasado año a la amortización anticipada de la existente en su totalidad.»

**Segundo.-** COMUNICAR el Plan aprobado al Ministerio de Hacienda a través de la plataforma habilitada al efecto en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales; REMITIRLO a la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, en su condición de órgano de tutela financiera de esta entidad local; y DAR publicidad al mismo a través del Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.”

**VOTACIÓN.-** Tras la intervención del portavoz del Grupo Socialista, que a continuación se reseñará, la Corporación con el voto a favor de ocho de los diez miembros presentes (5 del P.P. y 3 del PSOE), la abstención del concejal de U.P.y D. y el voto en contra de doña Carmen Horcajo Llorente (Concejal no adscrita), aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose el mismo a la categoría de acuerdo plenario.

**INTERVENCIÓN:** Por el Sr. Piñeiro Robledo, se pone de relieve que los datos del Plan Económico Financiero, no difieren apenas de los datos enviados al Ministerio de Hacienda del Plan Presupuestario 2020/2022. También indica que seguimos teniendo los remanentes de tesorería para hacer inversiones sostenibles.

**7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** En este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones:

-de don Pedro Luis Piñeiro Robledo:

a) Pone de relieve que, la subvención concedida por la Diputación Provincial de Segovia, para la construcción de la Pista Polideportiva, es de 30.000 euros y no de 48.360,64 euros, que pudiera entenderse de la redacción del Decreto 40/2019, del que se nos ha dado cuenta. El importe de 48.360,64 euros es el presupuesto total de ejecución de la obra.

b) En relación con el convenio suscrito con el IMD del Ayuntamiento de Segovia, sobre uso de instalaciones deportivas, se relacionan también las pistas de tenis y pádel del Sotillo y, que yo sepa estas instalaciones no son municipales. Por el Sr. Alcalde, se contesta que estas pistas se ofrecen, siempre con acuerdo previo con la empresa, adjudicataria del contrato de obra pública.

c) Pregunta si se ha recibido el informe jurídico, sobre las actuaciones a seguir para exigir el cumplimiento del Convenio Urbanístico a don Leopoldo Moreno Porrás-Isla. Por el Sr. Alcalde, se contesta que no.

-de don José Manuel Conde Brañas, quien manifiesta que todavía no se ha empleado el remanente de tesorería para ejecutar inversiones sostenibles, por ejemplo inversiones en parques públicos. Por el Sr. Alcalde, se contesta que sí se han realizado algunas reformas y mejoras en algunos parques públicos.

- de doña Carmen Horcajo Llorente, de la que se recoge su intervención, cuyo texto es facilitado a esta Secretaría y que se transcribe a continuación:

«Preguntas al Pleno Municipal del Ayuntamiento De La Lastrilla según. Art.97.7 del ROF. Se comenta la voz pópuli, que al parecer en Ctra. Valladolid y C/ Chopo existen locales perfectamente definidos como tal, que posiblemente estén utilizándose como vivienda habitual de ahí, solicitar a esa Alcaldía de la revisión urgente de todos los actos administrativos que puedan conllevar cualquier situación ilegal declinando de toda responsabilidad a esta concejala del grupo no adscrito, de lo que se pone en conocimiento de todo el pleno en su conjunto, por si cada uno de los concejales que forman la corporación no puedan tener conocimiento de estos posibles hechos, si bien con este documento caso de ser ilegal serían responsables en su conjunto.

Al propio tiempo, es de significar que pudieran existir edificaciones en terreno rústico, edificios destinados a vivienda habitual, por lo cual en la misma medida que se solicita lo anterior, decimos de nuevo que se proceda a instar revisión de los expedientes administrativos de cuantos edificios puedan existir fuera de la ordenación urbana y con ello igualmente declinar esta concejala de posibles irregularidades de concesiones de licencias de habitabilidad.

Haciendo igualmente responsable a todos los componentes de la corporación a partir de la puesta en conocimiento de estas preguntas, por lo que creemos que sería oportuno elevar a la alcaldía todo lo actuado, toda vez que este ayuntamiento no existen concejalías delegadas y por consiguiente de todo ello es responsable el Alcalde.»

Antes de la finalización del Pleno, el Sr. Alcalde da las gracias a los miembros de la Corporación, por su trabajo en esta legislatura.

Por el Sr. Piñeiro Robledo, se manifiesta que para él ha sido gratificante trabajar con esta Corporación estos cuatro años y que pide disculpas por si alguna vez he podido manifestar, refiriéndome a algún componente de la Corporación, alguna inconveniencia.

También el Sr. Conde Brañas, da las gracias a los miembros de la Corporación y manifiesta que ha sido una buena experiencia y que le ha quedado un buen sabor de boca.

Por último la Sr<sup>a</sup> Horcajo Llorente, también da las gracias a sus compañeros de Corporación y también manifiesta que se queda con los buenos momentos de sus dos legislaturas en este Ayuntamiento.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico. Vº Bº El Alcalde en Funciones.